



MINISTERIO DEL TRABAJO

1-2020-

Bogotá D.C.

**01-2-2022-000845**

07/12/2022 5:09:51 p. m.

Doctor

**Gustavo Francisco Petro Urrego**

Presidente de la República

Presidencia de la República de Colombia

[contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)

Asunto: Contratación de prestación de servicios en el SENA y Directiva Presidencial No. 8 de 2022.

Reciba un afectuoso saludo del SENA señor Presidente de la República.

El SENA es la entidad más querida y la que mayor confianza genera en los Colombianos, gracias a los servicios que presta esta entidad, al compromiso del talento humano y a nuestra presencia en todo el territorio nacional, a través de 33 Regionales y 117 Centros de Formación Profesional.

Nuestra actual planta de personal es de 10.705 cargos (9.905 en la planta permanente y 800 en la planta temporal), de los cuales 6.379 son Instructores (60%) y los restantes 4.326 son cargos directivos, de apoyo misional y de apoyo administrativo.

Además de ofrecer y desarrollar formación para el trabajo y el desarrollo humano y en tecnólogos de la educación superior, el SENA brinda otros servicios al país como la normalización de competencias laborales, evaluación y certificación de competencias, agencia pública de empleo, emprendimiento y empresarismo, innovación y desarrollo tecnológico; servicios técnicos, técnicoacademias y técno parques, laboratorios certificados, atención de poblaciones especiales, asesoría y asistencia a las empresas y al sector agropecuario, entre otras.

El SENA esta diseñando e implementando adicionalmente una estrategia específica para la atención de nuestros campesinos, denominada CampeSENA, con la cual daremos cumplimiento a una de las políticas bandera del actual gobierno para potenciar el agro y alcanzar la seguridad alimentaria del país. Debemos además enfocar nuestras metas al plan nacional de desarrollo que defina este gobierno.

La planta de personal existente en esta entidad resulta insuficiente para brindar todos estos servicios, en todo el territorio nacional y cumplir las metas que anualmente se fijan para el SENA en cada uno de ellos, razón por la cual, ha sido necesario contratar servicios para poder atender a más de 8 millones de Colombianos anualmente; en la vigencia 2022 por ejemplo, se han contratado 21.198 Instructores que imparten programas de formación y 13.271 apoyos misionales y administrativos, dentro de los cuales están los metodólogos, evaluadores y certificadores de competencias laborales, quienes prestan asistencia técnica a las empresas y al sector agropecuario, los gestores y orientadores de la Agencia Pública de Empleo, los asesores del Fondo Emprender, apoyos para diseño curricular, promotores de contratos de aprendizaje, bienestar al aprendiz, técnicos de laboratorios certificados, dinamizadores, facilitadores y expertos de técno parques y técnicoacademias, y otras actividades que le permiten al SENA prestar sus servicios institucionales y llegar a todo el país.

Dirección General  
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57601546150



@SENAComunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)



GD-F-011 V.08



Por lo anterior, la disminución del 30% para el 2023 en el gasto de los rubros de contratación de prestación de servicios personales en el SENA, que señala la Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022, tendrían para esta entidad una afectación directa en el cumplimiento de las metas institucionales, en la reducción de la cobertura y los servicios que prestamos en todo el territorio nacional, así como en su calidad.

En varias reuniones del SENA con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, le hemos expuesto las particularidades que tiene esta entidad y los inconvenientes que hemos tenido con la planta temporal, buscando que se genere para esta institución un modelo específico de vinculación laboral para la formalización, que nos permita reducir los contratos de prestación de servicios sin afectar el cumplimiento de las metas, la cobertura nacional y la pertinencia de nuestros servicios, atendiendo de manera dinámica las necesidades cambiantes del mercado laboral y las necesidades de cualificación de los Colombianos para ser competitivos.

### Metas fijadas por el Gobierno Nacional para el SENA vigencia 2023

La misionalidad del SENA está fundamentada en el cumplimiento de la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, por lo tanto, los retos que como Entidad nos hemos impuesto para lograr que Colombia sea potencia mundial de la vida, en el marco del programa de Gobierno, significa ampliar la cobertura para llegar a aquellos que históricamente han sido relegados. Nuestra presencia nacional en las 33 regionales y 117 centros de formación profesional y sus sedes, ha contribuido al progreso social de millones de personas en el país, y aunque día a día seguimos en la mejora continua, sabemos que podemos ampliar nuestra capacidad para seguir llegando a los colombianos menos favorecidos.

Ahora bien, de acuerdo con los propósitos planteados por el Gobierno del Cambio, dirigidos y priorizados, para dar respuesta a las necesidades de la población campesina, el SENA ha establecido la estrategia CampeSENA, la cual busca activar la economía campesina y la agricultura familiar, aportando al autosostenimiento de nuestro país por medio del campo.

La ampliación y la articulación de la cobertura de nuestros programas de formación con el plan de Gobierno, significa seguir contando con los apoyos a la gestión; nuestro personal de planta es insuficiente para atender la demanda insatisfecha que cubre la Entidad más querida de los colombianos, por lo cual, los contratistas que actualmente prestan sus servicios al SENA (20.293 instructores y 12.428 apoyos a la misión y administrativos), son parte fundamental en el cumplimiento de los objetivos y de las metas concertadas.

FORMACIÓN TITULADA	
TIPO DE FORMACIÓN	TOTAL CUPOS META 2023 (Incluido Campe SENA)
Tecnólogos y Especializaciones Tecnológicas	458.619
Técnica Laboral y Operarios (Programas presenciales, virtuales, ampliación de cobertura y articulación con la media)	854.935
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
Formación Complementaria	7.043.773

Fuente: Dirección de Formación Profesional cifras a 28 de noviembre de 2022

Dirección General  
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57601546150



Estas metas de formación, al igual que las siguientes que se anotan, están en revisión para ser presentadas a consideración del Consejo Directivo Nacional de la entidad:

Metas de Contrato de Aprendizaje	
<b>Aprendices con Contrato de Aprendizaje</b>	<b>360,000</b>
Aprendices con contrato de aprendizaje voluntario	13,000

Metas del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	
Nombre del indicador	Meta
Número de evaluaciones en competencias laborales	233,431
Personas evaluadas en competencias laborales	193,597
Número de certificaciones expedidas en competencias laborales	222,748
Personas certificadas en competencias laborales	185,330

Metas de la Agencia Pública de Empleo – APE	
Nombre del indicador	Meta 2023
Meta Inscritos	1,014,672
Meta Vacantes	781,843
Meta Colocaciones Egresados Sena	274,243
Meta Colocaciones No Sena	218,318
Total Colocaciones	492,561
Meta Orientados Desempleados	953,566
Meta Orientados Desplazados	285,882
Meta Total Orientados	1,239,448
Meta Tasa De Colocación (%)	63%

Metas de Emprendimiento	
Nombre del indicador	Meta 2023
Empresas creadas a partir del asesoramiento	4,880
Empresas en Fortalecimiento	3,880
Unidades Productivas creadas (SENA Empeude Rural)	5,335
Unidades Productivas fortalecidas (SENA Empeude Rural)	3,000

Metas de Fondo Emprender	
Nombre del indicador	Meta 2023
Empresas Creadas por el Fondo Emprender	1,500
Empleos directos generados por el Fondo Emprender	3,273

### Impacto reducción del 30% en el rubro destinado a Contratos de Prestación de Servicios Personales

En tal sentido señor presidente, con la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, en la que se insta a todas las entidades del Estado a disminuir en un 30% la contratación de prestación de servicios a través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto particularmente en 105

Dirección General  
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57601546150



rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%, con lo anterior se estaría afectando todas las metas del SENA, poniendo en riesgo el cumplimiento de estas y de nuestra misión con el programa de Gobierno.

Actualmente la planta de personal del SENA y el número de contratos es el siguiente:

TIPO DE LABOR	FUNCIONARIOS	CONTRATISTAS		CAPACIDAD OPERATIVA TOTAL VIGENCIA 2022	DIRECTIVA 8 DE 2022 - 30%	CAPACIDAD OPERATIVA CON REDUCCIÓN DEL 30%
	ACTIVOS	SUSCRITOS	ACTIVOS			
Instructor	5814	21198	20293	27012	6359	20653
Administrativo	3107	13271	12428	16378	3981	12397
Otras		217	210	217	65	152
<b>TOTAL</b>	<b>8.921</b>	<b>34.686</b>	<b>32.931</b>	<b>43.607</b>	<b>10.406</b>	<b>33.201</b>

Fuente: Aplicativo Contratistas y Kactus - 28 de noviembre.

Las personas vinculadas por medio de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo le gestión ofrecen al SENA sus servicios los cuales están inmersos e íntimamente relacionados en los diferentes proyectos de inversión para la atención y cumplimiento de las metas ya definidas y aprobadas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Ministerio de Trabajo, a través de nuestro Marco de Gastos de Mediano Plazo – MGMP, el cual fue presentado y aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES el 14 de julio de 2022, en consecuencia, realizar la disminución del 30% de los contratistas (**6.359 instructores y 3.981 apoyos a la misión**), no solo es afectar los compromisos misionales y las apuestas institucionales adquiridas como Entidad y que se vienen desarrollado desde el Gobierno Nacional, sino a las personas que nos brindan sus conocimientos y experticia en los diferentes campos de acción.

### Vacancia definitiva por más de 6 meses en la plana del SENA.

Respecto a la restricción establecida en la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, en el cual prohíbe la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, cuando existan vacancias definitivas por mas de 6 meses, es preciso manifestar y contextualizar sobre esta situación administrativa y su estado en el SENA así:

Las vacantes definitivas se generan por las siguientes causas de conformidad con el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017: Por renuncia regularmente aceptada, por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa; por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario; por revocatoria del nombramiento; invalidez absoluta, estar gozando de pensión, edad de retiro forzoso, traslado, declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente, declaratoria de abandono del empleo, muerte y las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Generada la vacante y de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, teniendo en cuenta que estos empleos son de carrera, el ingreso a los mismos y el ascenso se realiza previo cumplimiento de los requisitos y condiciones de mérito, para lo cual el SENA reporta las vacantes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que dicha entidad adelante los concursos de méritos y así se provean los empleos mediante el sistema de carrera administrativa.

**Dirección General**  
**Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57601546150**



De acuerdo con lo establecido en la Ley 1960 de 2019 en su artículo 6, con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o su delegada "elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad**" (Énfasis fuera de texto original).

Vale precisar que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política le es dado a la Comisión Nacional del Servicio Civil la elaboración de los concursos de méritos y la administración de las carreras administrativas de los servidores públicos. Además, el análisis funcional de los empleos con las vacantes existentes y autorización de uso de listas es de competencia legal y funcional de la CNSC de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

En consideración de lo anterior, la provisión de las vacantes definitivas en el SENA se realiza de conformidad con la Constitución y la ley, de la siguiente manera:

- Concurso de méritos y convocatoria directa de empleos generados, para el caso del SENA actualmente la CNSC adelanta la convocatoria "Entidades del Orden Nacional EON 2020-2", el cual se encuentra en la etapa de respuesta a reclamaciones de la etapa de verificación de requisitos mínimos.
- Uso de listas de elegibles para empleos generados con posterioridad a la convocatoria del concurso: De acuerdo con el criterio unificado de mismos empleos y de empleos equivalentes, el SENA ha reportado a la CNSC las vacantes generadas y es la CNSC la que autoriza el uso de listas de elegibles de la Convocatoria 436 de 2017.

Por último, se precisa que estos procesos de provisión definitiva se encuentran sujetos a los trámites y plazos que establezca la CNSC.

Adicional a lo anterior, y mientras se prevé de manera definitiva dichas vacantes, por el sistema de mérito, de acuerdo con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, estas se proveen de manera transitoria mediante encargo y nombramientos provisionales.

Respecto de los encargos, la cantidad de cargos de carrera administrativa (9.065) y su distribución en todo el país, hacen complejo y demorado ese mecanismo de provisión temporal, con tiempos que superan los 4 meses; por ejemplo, en la convocatoria que hicimos el 26 de agosto de 2022, estamos posesionando a los encargados.

Posteriormente, las vacantes que no se provean por encargo pasan al proceso de nombramientos provisionales, aplicando las prelación que establecen las normas vigentes, para lo cual utilizamos nuestra Agencia Pública de Empleo APE, para buscar: 1. Jóvenes entre 18 a 28 años, 2. Personas retiradas del SENA con situaciones especiales y que continúan con la situación, 3. Población mayor a 28 años. Todo este proceso de provisión temporal de vacantes suma más de 6 meses.

### ESTADO ACTUAL DE LAS VACANTES DEFINITIVAS

Vacantes Definitivas noviembre 2022	Vacantes para provisión por concurso de méritos	Vacantes para Provisión por uso de listas	Vacantes en proceso de encargos	Vacantes para proceso de nombramientos provisionales
346	92	0	207	65

Dirección General  
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57601546150



## Impacto limitación contratación de apoyo a la gestión

Como observamos, particularmente en el SENA se cuenta con 346 cargos con vacancia dentro de las cuales se incluyen las definitivas por más de 6 meses, lo que implica según lo determinado por la directiva, la no contratación de más de 9 mil personas que actualmente desarrollan actividades no profesionales por medio de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos que se celebran con personas en los niveles educativos: Bachilleres, Técnicos Laborales, Técnicos Profesionales, Tecnólogos, Estudiantes con aprobación de 3, 4 y 5 años de educación superior, los cuales se distribuyen de la siguiente manera y tipo de labor

- **Administrativas y apoyos misionales:** 5.500\*
- **Instructores:** 3.500\*
- **Total:** 9.000\*

\*Fuente: Aplicativo "Contratistas" consulta 21 de noviembre de 2022; La cifra es de contratos suscritos

Los anteriores contratos corresponden al **25%** del total de los contratos suscritos en la vigencia 2022.

## CONCLUSIONES

- Para lograr cumplir con las metas institucionales fijadas por el Gobierno Nacional para el SENA, es necesario que la entidad cuente con aproximadamente 34 mil contratistas (21 mil Instructores y 13 mil Administrativos y apoyos misionales).
- Con base en dichos apoyos, se garantiza la operación y misionalidad para atender la formación oportuna y de calidad de más de 8 millones de aprendices a nivel nacional, puesto que los procesos formativos y los demás servicios que ofrecemos requieren contar con instructores y con apoyos a las actividades misionales y administrativas complementarias debido a nuestra insuficiencia de planta.
- La reducción del número de contratistas conllevaría para el SENA necesariamente la imposibilidad material de cumplir las metas de formación definidas para el 2023 y afectaría la adecuada prestación de nuestros servicios en todo el territorio nacional.

## SOLICITUD:

Señor presidente, de conformidad con lo anotado anteriormente, la entidad más querida y confiable para los Colombianos, no puede disminuir el 30% para el 2023 en el gasto de los rubros de contratación de prestación de servicios personales que señala la Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022; hacerlo conllevaría el no cumplimiento de las metas propuestas para el 2023 y la imposibilidad de seguir prestando el mejor servicio en todo nuestro territorio nacional, con la consecuente afectación para el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual le solicito atentamente excluir al SENA de esa medición. Estaremos muy atentos y colaboraremos proactivamente en el diseño e implementación de la estrategia para que esta entidad, con las particularidades que tiene, pueda ampliar su planta de personal a los niveles adecuados y sostenibles financiera y presupuestalmente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
JORGE EDUARDO  
LONDOÑO ULLOA

**Jorge Eduardo Londoño Ulloa**  
Director General

Vo.Bo.: Delka Patricia Ortiz Cortazar - Secretaria General (E)   
Vo.Bo. José Ignacio Orozco Martínez – Asesor Despacho Director General  
Revisó: Dayanna Quant Zuñiga – Asesora Despacho Director General  
Proyectó: Hernando Alberto Guerrero Guio – Profesional Secretaría General

**Dirección General**  
Dirección Calle 57 8 69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57601546150